

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2022-00320-00.
Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal

Notificada por estados el demandado, sin que dentro del término concedido se haya pronunciado al respecto, se ordena emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores MARIA LUZBIELA RAMIREZ COSSIO y RAFAEL ANGEL RIOS BERRIO, y en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cbcd1b22adaadbc0595c2e7a6002e08b5621afa013dfd96e5bedfdceaf08924**

Documento generado en 04/08/2022 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>